

COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO - FINECOOP
RESOLUCION No. 001
(Enero 30 de 2024)

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración en el ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a los Artículos 40 y 41 del Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa debe convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.
2. Que esta convocatoria fijará la fecha, el orden del día, el lugar y la hora en que se realizará la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Energética de Ahorro y Crédito que se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 2024 en el Salón Portobello Plus del Hotel la Triada, ubicado en la carrera 20 No. 34-22, a las 8:00 a.m., con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Iniciación de la Asamblea.
4. Himnos.
5. Aprobación del Orden del Día.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Elección y posesión de la Mesa Directiva, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 41 del Estatuto.
8. Informe de la Comisión que aprobó el Acta de la Asamblea anterior.
9. Nombramiento por parte de la Mesa Directiva de tres (3) de los delegados asistentes a la Asamblea quienes conformarán la Comisión Revisora y de Aprobación del Acta de la presente reunión y firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea.
10. Presentación de Informes:
 - a. Consejo de Administración.
 - b. Gerencia.
 - c. Informe Balance Social 2023.
 - d. Junta de Vigilancia.
 - e. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
11. Análisis y aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2023.
12. Ratificación de los saldos de los Fondos Sociales a diciembre 31 de 2023.

13. Aprobación de compromiso incremento de reserva de Protección de Aportes del año siguiente.
14. Autorización de la Asamblea para afectar el presupuesto de gastos para dar cobertura a Fondos Sociales de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 79 de 1988.
15. Proyecto de Distribución de Excedentes.
16. Elecciones en concordancia con el procedimiento establecido por la normatividad vigente, de:
 - a) Consejo de Administración.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
 - d) Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.
17. Asignación de honorarios:
 - a) Consejo de Administración.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
18. Presentación reforma del estatuto.
19. Propositiones y Varios.
20. Clausura.

ARTICULO 2. Participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

- Los Delegados elegidos el 02 de febrero de 2023 para un período de dos años y que de acuerdo al artículo 38 del estatuto de Finecoop no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FINECOOP por concepto de aportes sociales ordinarios y extraordinarios, amortización de préstamos, pago de servicios y demás obligaciones, así como la actualización de la información del asociado en la Cooperativa, al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la reunión del Consejo de Administración en la cual se realiza la convocatoria.
- Los miembros de los Órganos de Administración, Control Social y Comité de Apelaciones que tengan esta investidura a la fecha de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Parágrafo: La inasistencia de los delegados y demás asistentes convocados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, implica la aplicación del Artículo 20 del Estatuto de Finecoop. MULTAS Y SUSPENSIÓN A ASOCIADOS Y DELEGADOS.

ARTICULO 3. De acuerdo al numeral 3 del artículo 41 del estatuto de Finecoop, el quórum mínimo para tomar decisiones será el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados convocados. Una vez conformado el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el numeral 3 del artículo 41 del estatuto de Finecoop. Cada asociado convocado tendrá derecho a un voto y no podrá delegar su representación, en ningún caso y para ningún efecto.

De acuerdo al numeral 9 del artículo 41 del estatuto de Finecoop: *“Cuando se convoque*

a Asamblea de Delegados a ella asistirán con derecho a voz y voto los delegados elegidos y asistirán con derecho a voz pero sin voto:

a) Los postulados a los cuerpos colegiados.

b) Los miembros de los Órganos de Administración, Control Social y Comité de Apelaciones que tengan esta investidura a la fecha de la asamblea”.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga a los 30 días del mes de enero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
ALONSO ORDOÑEZ ACEVEDO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO ROJAS SILVA
Secretario